

porque contradiciendolo no tiene mas obligacion.

El señor don francisco de bribiesca dixo que quando la ciudad tomo rresolucion de embiar procurador general a los rreynos de castilla ante su magestad a suplicarle se siruiera de hacerle merced en todos los negocios y propusiciones que son en fauor deste rreyno que se propusieren por este capitular abiendolas visto la ciudad y tratado quan pressisa y nessesaria era la yda de vn cauallero rregidor a la corte de su magestad a tratar de las preminencias desta ciudad segun acostumbran todas las ciudades del mundo y las leyes de los rreynos lo disponen asi mysmo bio este dia la ciudad de embiar sus procuradores generales a la corte rreal en virtud de la orden que siempre a tenydo de enviarlos y darles las ayudas de costa y salarios que se a acostumbrado siempre avnque no se tomo este dia rresolucion se confirio todo en el dicho cabildo y de nuevo en otro se ratifico la ciudad en la jornada del señor don francisco de solis por procurador destes rreynos y que asi en quanto al modo que se a de tener de donde sea de sacar el dinero para su viaje que a de ser en cantidad de ocho mill pesos tiene por espiriencia en diez años que aque es rregidor que nunca la ciudad a estado sobrada sino siempre empeñada por lo qual nunca a dexado de acudir a las obligaciones que siempre a tenydo cumplidamente para lo qual tiene mas de veynte mill pesos de rrenta de propios y rrentas diferentes y supuesto que la yntencion de la ciudad es arrejuntarlas con esta jornada su parescer y boto es que la ciudad suplique a su señoria yllustrisima señor virrey sea seruido de que como lo han hecho todos sus antesesores en todas las nesesidades questa ciudad a tenydo siendo esta de tanta ymportancia y

consideracion como es le presente de la sissa a esta ciudad por quatro años ocho mill pesos y su señoria yllustrisima no fuere seruido de prestarlos se pida prestamo a los mercaderes ynquilinos y caseros desta ciudad los dichos ocho mill pesos por los dichos quatro años como lo acostumbran acer todos los demas tenderos ynquilinos desta ciudad y si esto no vbiere lugar supuesto que asta el dia de oy en semejantes nesesidades que la ciudad a tenydo a acostumbrado rrematar por arrendamiento las tiendas y cassas de sus propios que tiene esta ciudad aciendo diligencia para los rremates que se hicieren sean creciendo los arrendamientos porque asiandola saue este capitular que ay mayores ponedores dellas de manera que se efectua y conciga la yntencion de la ciudad y lo questa escrito y acentado por ella en el viaje del señor don francisco de solis y suplica al señor corregidor que si esta caussa fuere a la rreal audiencia en grado de apelacion por algun cauallero rregidor se lea este su boto al fue de la letra a ella.

El señor don francisco de solis dixo que se conforma con el boto del señor baltassar de herrera guillen y dice lo mesmo.

El señor correo mayor alonso dias de la barrera dixo que la quadra desta ciudad es los propios mas conocidos que tiene y que oy esta arrendada en muchos dineros menos de los que podra rrentar si se arrendasse en cada vn año sin ser la paga adelantada y asi le parece a este capitular que la dicha quadra no se arriende asta que passe este año de seyscientos y doze ques por el tiempo questa arrendada y cobrado el dinero y gastado y cumplido el dicho año se arriende en la forma questa ciudad

lo tiene de costumbre sin que sea la paga adelantada que con esto se acrecentara la rrenta en muy buena cantidad y si los que habitan las dichas cassas y tiendas de la dicha quadra no quicieren pujar asta el justo valor que meresen ay otros muchos que lo aran y tendran gran comodidad lo qual no podra tener efecto si se arrienda con paga adelantada de mas de que asta agora se arrienda por algun tiempo la paga adelantada a de por fuerza ser necesario para el año siguiente boluer acer otro arrendamiento en la la dicha forma para embiar en otra flota el socorro ques fuerza embiar al señor procurador mayor y si esto se hiciere seria andar siempre la quadra adelantada y en gran daño de las rrentas desta ciudad y nunca tendria efecto el grande acrescentamiento que se podria conseguir passado este año y ansi por lo dicho como por otras muchas rrazones que protesta decir a su tiempo su boto y parecer es que las dichas casas y tiendas de la dicha quadra no se arrienden asta cumplido el tiempo porque estan arrendadas y que se pida prestado a su señoria yllustrisima asta ocho mill pesos prestados de la sissa y este es su parescer.

El señor joan de torres loranca dixo como el señor baltassar de herrera guillen.

El señor don alonso de rruera dixo que se conforma con el parescer del señor alguacil mayor y dice lo mesmo.

El señor luys pacho mexia dixo que por ser la yda del señor don francisco de solis a los rreynos de castilla vtil y provechossa a esta ciudad se conforma con el boto del señor baltassar de herrera.

El señor depositario alonso sanches montemolin dixo que el nom-

bramiento hecho en el señor don francisco de solis y barraza para yr a los rreynos de castilla por procurador general desta ciudad fue en conformydad de toda ella abiendose tratado por billete que se dio para ello propuesta en las caussas en el dicho cauido que se escribieron en la mysama conformydad se dio auiso por parte de la ciudad del dicho nombramiento a su señoria yllustrisima virrey y agora en este cauido lo que se a conferido y tratado aparecio lo mysmo que quando se hizo su nombramiento y que combiene quel dicho señor don francisco baya como tal procurador general y solo se rrepara de a donde se a de disponer el dinero que se le a de dar para su biaje de salario y gastos su boto y pareser es atento a questa ciudad tiene mandado que su mayordomo que a sido de propios los años passados asta fin de seyscientos y once de cuenta de lo que ha sido a su cargo le parece se ordene a los señores diputados de propios desta ciudad con mucha breuedad tomen y acauen y fenescan las dichas quantas para que por ellas se vea el estado que tienen los dichos propios o si rresulta estar tan empeñados como el señor alguacil mayor a dicho en su boto y hechas las dichas quantas se de villete y junte la ciudad para ber lo rreferido y de donde conbendra sacar el dinero que se obiere de dar al señor don francisco de solis para su biaje que dejarlo de acer le parece sera decaer de la rreputacion de la ciudad sino no fuere el grande empeño questubiese la obligase a acernouedad y este es su boto y parescer y questo se aga y cumpla no aga arrendamiento adelantado de los propios desta ciudad ny se pida prestado a su señoria yllustrisima de la sissa.

El señor corregidor dixo que se guarde la mayor parte que a su pa-

El depositario dice que se tome cuenta a abrerá.

rescer es el boto del señor baltassar de herrera.

Sobre la yda del señor don francisco de solis a españa procurador mayor. El señor correo mayor dixo que ablando con el debido acatamiento apela del dicho auto para la rreal audiencia donde pide se baya a acer rrelacion en quanto a que se arrienden las tiendas y cassas desta ciudad por las caussas que protesta decir y alegar a su tiempo.

El señor corregidor que el apelacion se oye y se vaya a acer rrelacion con un tanto de todo lo autuado en este cauildo desde el principio deste cauildo.

Señor don francisco de solis que bayan otros papeles Este dia el señor don francisco de solis dixo que pide y suplica al señor corregidor sea seruido de mandar que con este cauildo y apelacion se lleuen ansi mysmo las proposiciones del señor don francisco de bribiesca como procurador mayor desta ciudad hizo en esta rrazon y las caussas que rrepresento a la ciudad y los cauildos que en esta rrazon se hicieron en questa ciudad tomo rresolucion de nombrar cauillero rregidor deste ayuntamiento para su procurador general para la rreal corte.

El señor corregidor dixo que tiene proveydo y oyda la apelacion para que se baya a acer rrelacion a la rreal audiencia y asi no puede yno bar que alli se pedira lo que a cada vno le convenga.

Segunda apelacion. El señor don francisco de solis dixo que ablando con el devido acatamiento apela del auto del señor corregidor con no mandar que se saque todo y se lleue a acer la dicha rrelacion.

El señor corregidor que oye el apelacion y se baya a acer rrelacion.

Este dia acordo la ciudad quel billete desta dado para lo del señor joan de torres loranca se vuelba a dar para el primer dia de cauildo atento a ser tarde oy. Villete.

Este dia entraron en el cauildo los veedores de los officios siguientes a jurar. Los vhedores de los officios.

Los vedores de officio de orille-ros y pasamaneros.

Los del officio de sastres.  
Los del officio de texer telillas de oro.

Los veedores del arte mayor de texer sedas.

Los veedores del officio de tundi-  
dores.

Los de cederos y generos.

Y abiendo entrado juraron a Dios y a la Cruz en forma de derecho de lo vssar bien y fielmente como deuen y bisto por la ciudad se mando que se le despache sus titulos conforme a las ordenanzas desta ciudad.

*Don Garcilopes del Spinar.*—  
Ante mi *Simon Guerra*, escriuano.

torres loranca en rrazon de que se le paguen los quingentos y quince pesos que se gastaron mas en el arco que se hizo para la entrada del señor visorrey y para uer la memoria de pleytos que exhibio el señor don francisco de bribiesca procurador mayor que fue y que se entregue al señor francisco escudero de figueroa y rresolver sobre todo lo que a esto conbenga don garcia.

Este dia abiendo tratado y con-ferido sobre lo tocante a lo que pide el señor joan de torres loranca en rrazon de que se le libren los quingentos y quince pesos que se gasto mas en el arco para la entrada del señor virrey y bistos los autos se boto en la forma siguiente. Fotos sobre lo que pide el señor joan de torres loranca de lo que gasto mas en el arco.

*En la ciudad de mexico*

*biernes veynte y tres de henero de*

*mill y seyscientos y doze años*

se juntaron a cauildo don garcilopes del espinar corregidor desta ciudad don francisco de trejo francisco escudero de figueroa don francisco de solis y barraza alonso de rriuera luis pacho mexia rregidores.

Ffee

Entro antonyo gonzales portero y sertifico auer llamado a cauildo con el billete que se le dio a todos los caualleros rregidores y quel señor don francisco de bribiesca esta indispuesto y el señor don joan de caruajal esta ausente y el villete es el siguiente.

Vuestra señoria se junte a cauildo biernes veynte y tres de henero a las ocho oras de la mañana para rresolver lo pidido por el señor joan de

El señor don francisco de trejo dixo quel primero y segundo acuerdo que la ciudad hizo en esta rrazon con el nueuo pedimyento del señor joan de torres loranca se lleue al doctor luys de sifuentes letrado desta ciudad para que conforme a ello de su parecer por escrito y se trayga a esta ciudad.

El señor francisco escudero de figueroa dixo que el contador desta ciudad vea estas quantas y estando justificadas y con los rrecaudos que la ordenanza pide se libren los quingentos y quince pesos mas que el señor joan de torres loranca dice auer gastado mas de los noucientos que tenga de comycion.

El señor don francisco de solis dixo como el señor francisco escudero.

Y llegando a votar el señor joan de torres loranca el señor corregidor dixo que no botasse en esta caussa sino que passare delante al siguiente y asi se hizo.

El señor don alonso de rruiera como el señor don francisco de trejo y dice lo mesmo.

El señor luys pacho mexia como el señor francisco escudero y dise lo mesmo.

El señor corregidor que se guarde lo botado por la mayor parte ques el boto del señor francisco escudero de figueroa porque es caussa la mas justificada y en que mas mano tiene la ciudad para poderlo acer como acienda suya y se trayga a la ciudad lo que en la contaduria se hiciere.

Zamorano su salario. Este dia se uido vna peticion de sebastian zamorano maestro del agua en que pide el postrer tercio de su salario del año passado y el pareser del señor albaro de castrillo obrero mayor del agua que fue el dicho año en que dice a seruido.

E visto por la ciudad se le mando librar ffecha la quenta por el orden y forma que se suele y acostumbra librar este salario.

Alonso muños su salario. Este dia se uido vna peticion de lonso muños guarda del caño del agua en que pide el tersio postrero de su salario del año de seyscientos y once y el parescer del señor alguaro de castaillo obrero mayor y se le mando librar ffecha la quenta como se suele y acostumbra librar este salario.

Diego lopes de zalazar su salario. Este dia se uido vna peticion de diego lopes de zalazar barbero y sirujano de la carcel en que pide el salario del año pasado de seyscientos y onco de lo que a seruido en la carcel y el parescer del señor alguacil mayor y se le mando librar ffecha la quenta por orden y forma que se

suele y acostumbra librar este salario.

Este dia se uido una peticion de matheo de burbua en que pide los cinquenta pesos de su salario de alguacil de la contaduria de propios y el parescer de los diputados en que dicen se le deue pagar todo lo que se le deue se acordo que se le libre todo el salario que se le debe ffecha la quenta del año passado de seyscientos y once como se suele y acostumbra librar este salario.

Burbua su salario.  
Este dia se uido vna peticion de los yndios topiles guardas del agua y atargeas en que piden el salario del año passado de seyscientos y once y el parescer del señor albaro de castrillo obrero mayor que fue el año pasado y se le mando librar el dicho salario ffecha la quenta como se acostumbra librar este salario.

*Don Garcilopes del Spinar.*—hate mi *Simon Guerra* escriuano.

bre que se rreboque el auto de su excelencia en que manda que las pudiessen tener libremente questa determinado por los señores de la rreal audiencia en bista confirmando el auto de su excelencia esta suplicado y en segunda ynstancia esta rreseuido por prueba y dados dies testigos por parte del señor procurador mayor y passado en termino y conclusso para uerse passa en el oficio del señor, digo, secretario agurto.

Y asi mysmo se bieron otros veynte y dos pleytos conthenydos en la memoria firmada del dicho señor procurador mayor que fue don francisco de bribiesca.

*En la ciudad de mexico*  
*lunes treinta dias del mes de henero de*  
*mill y seyscientos y doze años.*

se juntaron a cauildo don garcilopes del espinar corregidor desta ciudad francisco escudero de figueroa francisco de bribiesca don francisco de solis y barraza joan de torres loranca luys pacho mexia rregidores.

Memoria de los pleytos que truxo el procurador mayor. Este dia se uido la memoria de los pleytos que truxo el señor don francisco de bribiesca rroldan procurador mayor que fue el año passado questa ciudad a seguido y sigue ques del tenor siguiente.

Memoria de los pleytos que traxo al cauildo el señor don francisco de bribiesca.

El pleyto que trata la ciudad con las personas que tienen tabernas y en las pipas dos cañoelas abiertas so-

E visto por la ciudad se acordo de conformydad que la dicha memoria se entregue al señor francisco escudero de figueroa procurador mayor que esta presente quedando el presente escriuano con un tanto della.

Y que en el pleyto de remate de antonyo de rrioja de la cañeria el señor francisco escudero questa presente como procurador mayor le tome y lleue a los letrados o qualquier dellos el camino que mas convendra tomar para seguir y acabar el dicho pleyto como esta ciudad lo pretende.

Este dia se uido vna peticion de diego cabrera mayordomo desta ciudad en que piden se le pasen en quenta treynta y dos pesos que pago por orden de la ciudad y mando el señor corregidor a vn hombre que toreo en las fiestas que se hicieron por la nueua de la merced que su magestad hizo al señor virrey marques de salinas.

Y estando presente el señor corregidor dixo que se pagaron los dichos

pesos en su presencia con acuerdo de la ciudad en los tablados.

Que se pasen en cuenta a die-  
go de cabra ma-  
yordomo 32 pe-  
sos que gasto.

Y visto por la ciudad se mando que se le passen en cuenta los dichos treynta y dos pessos con los demas gastos que se hicieron en las dichas fiestas conforme a lo que ynforma y a dicho el señor corregidor.

*Don Garcilopes del Spinar.*—  
Ante mi *Simon Guerra* escri-  
uano.

*En la ciudad de mexico*

*lunes seys de henero de mill y*

*seyscientos y doze años.*

se juntaron a cauildo don garcia lopes del espinar corregidor desta ciudad francisco rrodrigues de guevara alguacil mayor baltasar de herrera guillen francisco escudero de figueroa joan de torres loranca rregidores.

Este dia el señor francisco escudero de figueroa procurador mayor dixo questa ciudad trata sobre la admynstracion de la cañeria y obras del agua y entendido el estado en questa.

Se acordo por la ciudad que el señor procurador mayor siga a concejo de los letrados o qualquiera dellos la dicha caussa como mas convenga y de lo que fuere haciendo baya dando cuenta a esta ciudad.

Este dia el señor alguacil mayor francisco rrodrigues de guevara dixo questa ciudad se sirua de darle licencia paro yrse por estar yndispuesto

Salio rregidor

y el señor corregidor dixo que se baya norabuena.

Cartas de cas- Este dia se bieron dos cartas y vna  
tilla. cuenta de juan de albear procurador de la rreal corte.

Villete. Y visto por la ciudad se mando dar villete para el primer dia de cabildo para uer y prouer lo que conuenga.

Fieles execu- Este dia se nombraron por diputa-  
tores. dos de la fiel executoria desta ciudad para el mes de hebrero a los señores don leonel de cervantes y luys pachon mexia.

Y del alhondiga el señor luys pachon mexia.

Y de la casa de moneda el señor correo mayor.

Carneserías. Y de la carneseria mayor el señor baltasar de herrera.

Y de la carneseria de santa catalina el señor francisco de trejo.

Y de la carneseria de la beracruz el señor pedro nuñez de prado y cordoua.

*Don Garcilopes del Spinar.*—  
Ante mi *Simon Guerra*, escri-  
uano.

*En la ciudad de mexico*

*biernes diez de hebrero de mill y*

*seyscientos y doze años.*

se juntaron a cauildo don garcia lopes del espinar corregidor desta ciudad don francisco de trejo francisco escudero de figueroa don francisco de torres santaren don francisco de bribiesca aluaro de castrillo rregidores.

Entro antonyo gonzales y certifi- Ffee.  
cico auer llamado a cauildo con el llete que se le dio ques el siguiente.

Vuestra señoria se junte a cauildo Ffee y villete  
biernes diez de hebrero a las ocho oras de la mañana para uer las fianzas que ofresce domingo ochoa mayordomo del posito de los maysses y para uer el auto del señor licenciado diego nuñez de morquecho del consejo del rrey nuestro señor en rrazon del rremate de las carneserías

y ber el tanteo de quenta que trae el señor aluaro de castrillo admynstrador del estado en questa la dicha admynstracion de las dichas carnerias y para uer dos cartas y vna quenta de juan de albear procurador en la rreal corte y rresoluer sobre todo lo que convenga y no falte ninguno de vuestra señoria con apersebimyento que se ara con los que binyeren y parara entero perjuicio ausentes y presentes don garcia. y con el dicho villete sertifico auer llamado a todos los rregidores conthenidos en el dicho villete y espaldas del que acento el portero a las espaldas del.

Regidor.

Entro el señor alonso dias de la barrera correo mayor y el señor aluaro de castrillo, digo, el señor joan de torres loranca.

Este dia el señor francisco escudero de figueroa procurador mayor dixo que la ciudad tiene muchos pleytos y de ynportancia y no se le a librado dineros que mande la ciudad se le den dineros para el despacho de los dichos pleytos.

Libranza al procurador mayor de 200 pesos para pleytos. Este visto por la ciudad mando que se le libren ducientos pesos de oro comun para que los gaste con quenta y rrazon en los pleytos desta ciudad para la dar y la libranza able con el mayordomo ques o fuere.

Y que geronimo de villegas de este dinero en el ynteryn que se nombra mayordomo el qual nombrado rresiua en si la libranza y el de carta de pago.

Que se admite la postura que ase francisco ydalgo en el abasto de la carne. Este dia abiendo la ciudad visto el auto del señor licenciado diego nuñez de morquecho a que se junto por villete y abiendo visto lo que ay tocante a la admynstracion que la

ciudad a hecho e ynformadose del señor aluaro de castrillo admynstrador a cuyo cargo a estado de conformydad acordo la ciudad que la postura que tiene hecha francisco hidalgo lesta bien y que se pregone por quanto en que aya obligado es de mas provecho para el abasto de la ciudad prencipalmente abiendo media libra de baca mas de crecimyento y que pudiere ser que ubiera otra puxa no ostante lo qual a la ciudad le esta bien que aya obligado particularmente en la ocacion presente que a la ciudad le paresee y acuerda tambien para quel que quedare con el abasto se pueda prevenir de lo nesario el rremate se asigure para de oy en ocho dias.

Ofrecimiento de fiadores domingo ochoa mayordomo del posito de los maysses. Este dia se uido una peticion de domingo ochoa persona questa nombrada por mayordomo del posito de los maysses en que ofresce por sus fiadores a melchior de molina ayala en dos mill pesos y al capitan jorge de leon andrada en otros dos mill pesos y a miguel madaleno muños en otros dos mill pesos y antonyo hermandes escriuano de las entradas en otros dos mill pesos.

Apruebanse los fiadores de ochoa. Y vistas por la ciudad que son ocho mill pesos que manda el auto desta ciudad que den se aprouaron las dichas fianzas y mando la ciudad que hagan las escripturas en forma y echas se le entreguen al posito por el señor baltasar de herrera admynstracion ante el presente escriuano como se suele y acostumbra.

Que se libre a alonso de zarate escriuano del alhondiga el salario del año de 611. Este dia se uido una peticion de alonso de zarate escriuano del alhondiga en que pide el salario de tal escriuano del año pasado de seyscientos y once y el parescer del señor luys pacho mexia y se le mando librar ffecha la quenta por el orden y forma que se suele y acostumbra librar este salario.

Que se libre a guillermo de villegas a lcaide del alondiga el salario de los años de 1610-1611. Este dia se uido vna peticion de geronimo de villegas alcaide del alondiga desta ciudad en que pide su salario de tal alcaide de los años passados de seyscientos y diez y seyscientos y once y el parescer del señor luys pacho mexia y se le mando librar todo el dicho salario para la quenta para que se le descuento de los dineros del alhondiga que fueron a su cargo y ybiere cobrado y cobrare como tal alcaide.

Salario a joan de cubillas veedor de los egidos. Este dia se uido una peticion de joan de cubillas veedor de los egidos en que pide el postrer tercio de su salario de tal beedor del año passado de seyscientos y once y el parescer del señor luys pacho mexia y se le mando librar ffecha la quenta por el orden y forma que se suele y acostumbra librar este salario.

Libranza de salario al licenciado garcia de vega e a pellan de la hermyta de los Remedios. Este dia se uido vna peticion del licenciado garcia uega capellan de la hermyta de Nuestra Señora de los Remedios en que pide el vltimo tercio de su salario del año pasado de seyscientos y once y el pareser del señor don francisco de bribiesca se le mando por mexico que se le libre ffecha la quenta por el orden y forma que se suele y acostumbra librar este salario.

Libranza de salario al contador santos dias de villegas. Este dia se uido una peticion del contador de esta ciudad santos dias de villegas en que pide el vltimo tercio de su salario deste año passado de seyscientos y once y bisto por la ciudad se le mando librar ffecha la quenta por el orden y forma que se suele y acostumbra librar este salario.

Quenta y cartas de la binda de joan de albear. Este dia se bieron las cartas de la muger de joan de albear y la quenta que embian y se rremitieron a los señores diputados de propios para

que juntamente con el señor alonso de valdes que fue procurador general a la rreal corte bean esta quenta y de todo muy en particular ynformen por escrito a esta ciudad.

Mandamiento del señor arzobispo virrey sobre que se aderesen en los malos pasos. Este dia se uido vn mandamyento de su señoria yllustrisima señor arzobispo virrey ques del tenor siguiente.

Don fray garcia guerra arzobispo de mexico virrey lugar theniente del rrey nuestro señor gobernador y capitan general en esta nueva espanya y presidente de la rreal audiencia y chancilleria que en ella rreciede etcetera por quanto frai alonso de molina de la orden de san francisco me a hecho rrelacion que es procurador de las animas del purgatorio y que aunque por mi esta mandado se aderesen dos o tres malos pasos que ympiden el passaje de la calzada que ba a tacuba y rrespecto de auer acudido el agua de la laguna questa junto del umilladero no se prosigue adelante aquella obra siendo como es tan santa por no auer propios en la ciudad pidiendo mandase dar orden en el dicho adereso y por mi visto lo rremiti al doctor joan quessada de figueroa oydor desta rreal audiencia para que biese aquel camino abisase del rreparo que se podia hacer y habiendolo bisto declaro ser muy justo y forzoso el dicho rreparo asi a la rrepublica por ser tan frequentado de gente que por alli passa como por la debocion de los fieles que acuden a dicho vmilladero que sera facil y con pocos yndios que con cespedes levanten en algunos pedazos la calzada y abienndose hecho por mi mandado otras diligencias que por mi se bieron me ha parescido mandar como por la presente mando al cauildo justicia y rregimyento desta ciudad que luego de horden como se aderesen los di-